



Ordenanza N° 2/96 -

Visto:

La necesidad de reglamentar mediante el dictado de normas, respecto al otorgamiento de subsidios a fusos porrenciados.

Considerando:

Que es necesario fijar puntos con que se procederá en relación a la entrega de los mismos,

Por Ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy, en uso de sus facultades y con el acuerdo unánime de sus miembros:

Ordena:

Art 1° - El otorgamiento de subsidios a fusos porrenciados se hará mediante la formación de un libro que contendrá la siguiente documentación:

- a) Lista de pedido.
- b) Estudio socioeconómico.
- c) Decreto o Resolución de su otorgamiento.
- d) Fotocopia Orden de Fogo.
- e) Recibo firmado por el interesado.
- f) Constancia de la Rendición si correspondiere.
- g) Toda otra documental inherente a toda fosa en fortificar.

Art 2° - Se confía a quien corresponda



Para su conocimiento y efectos -
Art 3º Comigrese, Fushigrese, registre y exprese -
Ibicuy, 2 de Abril de 1996.

HORACIO DURRELS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY



Dr. ANGEL EXEQUIEL TRAMONTIN
INTENDENTE MUNICIPAL
IBICUY - ENTRE RIOS